



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: "C-05" DEL PAA 2022

Dependencia o Entidad: **Secretaría General de Gobierno**

Área auditada: **Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios "CEFIM"**

Titular: **Dr. Ernesto Jesús Barajas Abrego**

Tipo de auditoría: **"Cumplimiento en el Rubro de Recursos Humanos"**

No. oficio de comisión: **CGE/OIC/SGG/215/2022**

Período revisado: **No aplica**

Fecha de inicio: **30/06/2022**

Fecha de conclusión: **29/09/2022**

Contralor Interno: **Luis Rubén Jaime Foyo**

Audidores: **María Isabel Díaz Flores**

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

I.- Antecedentes

De acuerdo al Programa Anual de Auditorías 2022 y derivado de las atribuciones que otorgan a este Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno el artículo **29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado** y **38 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno**, se dio inicio a la auditoría de "Cumplimiento" al Rubro de Recursos Humanos en la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, comisionando para realizar los trabajos a la C. María Isabel Díaz Flores como se indica en la Orden de Auditoría No. OIC-SGG/05/2022, (oficio No. CGE/OIC/SGG/215/2022) de fecha 30 de junio de 2022, por lo que al amparo de la misma se presentó en las oficinas que ocupan la mencionada Coordinación, entregándose al **Dr. Ernesto Jesús Barajas Abrego, Titular de la CEFIM**, el mismo día, el acto con el que se inició formalmente la revisión con la firma del Acta de Inicio de Auditoría y que se concluye el día de hoy

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Se revisaron durante el mes de **julio, agosto y septiembre** del presente año, el apego y Cumplimiento de la Normatividad en el manejo de los **Recursos Humanos de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios**.

II.2. Objetivo

Verificar el "**Cumplimiento**" y apego a la Normatividad vigente en el manejo de los **Recursos Humanos**.

Identificar por medio de las plantillas Presupuestal y Funcional al mes de julio, agosto y septiembre, Listado de personal indicando la función principal que desempeñan, Organigrama Funcional, Movimientos de Personal comisionado de esta Coordinación a otras dependencias y viceversa, (comisiones externas), así como los movimientos de personal comisionado de Unidades Administrativas que conforman la Coordinación entre sí (comisiones internas), y Reporte de Folios que emite la Secretaría de Finanzas (nómina), al personal que labora en esta CEFIM.

II.3. Alcance

Se revisó que el manejo de los **Recursos Humanos** en la **Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios** sea en apego y Cumplimiento a la Normatividad Vigente y aplicable.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Trabajo desarrollado de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y aplicando los procedimientos necesarios, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1.- Se solicitó a la CEFIM mediante el oficio N° CGE/OIC-SGG-216/2022, de fecha 30 de junio del 2022, la normatividad vigente y aplicable al Rubro de Recursos Humanos, (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Circulares correspondientes al manejo y control del Personal, Programas de Capacitación y actualización del Personal, Calendario y/o programa de Evaluación o autoevaluación del desempeño, etc.), así como la documentación que se consideró necesaria para el desarrollo de la auditoría, (Plantillas Funcional y Presupuestal Organigramas, Listados Oficios y/o Movimientos de Comisión, etc.).

De igual manera mediante el oficio N° CGE/OIC-SGG-227/2022, de fecha 02 de agosto del 2022 se pidió a la Secretaría de Finanzas el Reporte de Folios por Pago de Nómina.

Al igual que a la Secretaría de Finanzas, el día 2 de agosto del presente año, se solicitó a la CEFIM mediante el oficio N° CGE/OIC-SGG-228/2022, gestionar ante quien correspondiera el usuario y contraseña para consultar las plantillas del personal que este adscrito a la CEFIM

- El día 06 de julio, se recibió el oficio 236/CEFIM/2022, con el que se dio respuesta a nuestra primera solicitud, anexando CD, con: Manual de Organización autorizado en diciembre 2019, Manual de Procedimientos autorizado en julio del 2015, las Plantillas, algunos Oficios y Movimientos de Comisión del personal (todos con fecha de conclusión en los años 2020 y 2021, lo que significa que no están actualizados) así como el organigrama y demás documentación requerida.

III.2.- Se procedió al análisis de la información y documentación obteniendo los siguientes resultandos:

- a) Como se puede ver por las fechas de autorización de los manuales no están actualizados, por lo que incumplen en lo indicado por el Marco Integral de Control Interno en cuanto a que se deben de mantener actualizados. Sin embargo no se determinara como observación, ya que la Oficialía Mayor del Ejecutivo acaba de emitir los nuevos lineamientos, por lo que se deberá solicitar a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, cita para que se les brinde asesoría para su actualización, autorización y registro.
- b) Una vez analizada la documentación, se procedió a realizar las cédulas analíticas y comparativas en las que se confrontó (correlacionando a través de números) los reportes como son las Plantillas Presupuestal, Funcional, Listado Funcional, Organigrama, Registro de Entrada (Poleo), y Reporte de Nominas, (emitido por la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Secretaría de Finanzas) Movimientos u oficios de comisión, solicitando firmaran dicha cédula cuando se hizo la verificación presencial, resultando lo que a continuación se indica:

b.1 La servidora ALVARADO DAVALOS CYNTHIA CAROLINA, es reportada en las Plantillas y listados de la CEFIM, pero **No** en el Reporte de **nómina**, lo que significa que sigue cargada en el presupuesto de la Secretaría General de Gobierno en la nómina de la Dirección del Registro Público, a pesar de existir un movimiento de personal de cambio de adscripción desde el 1º/enero/2019. Situación que ocasiona discrepancia tanto en esta Coordinación como en la de la S.G. G. y que se incumpla con el Marco Integral de Control Interno.

b.2 Todas las copias proporcionadas de los Movimientos de Personal **Comisionados** tanto de esta Coordinación "**A**" otras áreas o Dependencias, como viceversa "**DE**" otras áreas a esta CEFIM, **NO están actualizados**, por lo que se deberían considerar como concluidas. Lo anterior origina que se pierda el control en las plantillas de personal con todas las áreas involucradas. Ocasionando incumplimiento en lo indicado en la Circular No. **OM-03-17, de fecha enero 2017**, emitida por la Oficialía Mayor referente a las Comisiones Externas, así como en varios puntos del **Marco Integrado de Control Interno**. A continuación se relaciona el personal que se encuentra en dicha situación.

	Nombre	Comisión	Fecha de termino
1	Alvarado Morales Jorge	"A" IMES	25/09/2021
2	Castillo Medina Eduardo	"DE" SEG. PUB.	07/08/2020
3	Cuevas García José	"DE" Periódico Oficial	22/11/2021
4	Peña Palacios Adolfo	"DE" SEG. PUB.	30/06/2020
5	Pérez García Arturo	"DE" SEG. PUB.	26/08/2020
6	Rivera García Cesar Gerardo	"A" SINDICATO	31/08/2021
7	Torres Sánchez Patricia Ofelia	"A" SINDICATO	31/08/2021

b.3 Al presentarnos a la revisión presencial, no se localizaron algunos servidores públicos que se marcaron con la observación de Situación Especial y que al término de este inciso se relacionan, al respecto nos informaron y proporcionaron fotocopias de algunos movimientos de personal de "**BAJA por término de encargo**", y un Oficio con anexos respectivos de Avisos Preventivos de Suspensión de Pago, sin embargo también nos comentaron que dichos Movimientos **no han sido autorizados** o firmados **por la Oficialía Mayor de Gobierno**, que es personal que estuvo colaborando con el Titular anterior Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez, por lo que continua apareciendo sus pagos de nómina en el Reporte de folios de la Secretaría de Finanzas, con cargo presupuestal **a esta CEFIM**. Lo anterior ocasiona igualmente incumplimiento en la Normatividad Aplicable, y otras irregularidades como son que no puedan aceptar o



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

dar de alta al personal que está colaborando con el nuevo titular, que de igual manera se mencionan posteriormente.

PERSONAL QUE AUN APARECE EN NÓMINA O EN PLANTILLA			
No.	NOMBRE	No. Folio Reportado de la Secretaría de Finanzas.	Estatus
1	Camacho Ávila Jorge Anastasio	E0002783	Situación especial
2	Cervantes Garay Alexis Abdeel	TE4832032	2.5.-* Situación especial
3	Gallegos Moreno Alejandro	TE4832038	2.2.-* Situación especial
4	Gómez Gaytán Pedro Emmanuel	BAJA.- a él ya no le aparece su pago.	2.4.-* Situación especial
5	González Díaz Jesús Adán	TE4832040	BAJA reportada mediante Oficio No. 247/CEFIM/2022
6	Lomas Leyva Emanuel	TE4832046	2.3.-* Situación especial
7	Martínez Hernández Fernando De Jesús	TE4832050	2.6.-* Situación especial
8	Valerio Martínez Dyane Stefany Guadalupe	TE4832060	2.1.-* Situación especial

PERSONAL QUE AUN NO LOS HAN DADO DE ALTA COMO CORRESPONDE			Estatus
1	Cabrieles Garza Carlos Fernando	E0002782	Le pagan por HONORARIOS, y no lo que le corresponde como Subdirector
2	Larraga Martínez Arturo Emiliano		Subdirector.- Laborando
3	Juárez Villegas Ángel Alejandro		Laborando

Respecto al inciso b. 2, de las Comisiones, el día de la revisión presencial, se nos comentó que ellos han solicitado las prórrogas de las mismas, así como autorizado las que le han solicitado, pero Oficialía Mayor de Gobierno giro un oficio (en mayo) con nuevas indicaciones, que instruyen que se deben dar por concluidas las comisiones y que el personal se deberá reintegrar a su área de adscripción, lo que ocasiona que no se pueda arreglar dichas irregularidades.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- b. 4 También se observó que en cuanto a la Circular **OM-04-18** Lineamientos Generales relativos al registro de asistencia, ausencias, incidencias y justificaciones de los Trabajador@s. Se podría decir que se cumple, sin embargo, se detectó que de algún personal comisionado su registro no aparece en el poleo del reloj checador, informando que aparece en sus áreas de adscripción, situación que igualmente consideramos inconveniente y que puede generar se pierda el control de asistencia del personal.
- c) Se puede decir que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios cumple parcialmente en lo que le compete, realizando y solicitando se autoricen los trámites correspondientes, sin embargo la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado al no autorizarlos crea una situación de incumplimiento en:
- d) Lo indicado en la **Circular OM-03-17**, emitida en enero del 2017, de las Comisiones externas, **En el punto No. 6** dice "En caso de autorizarse la comisión, la dependencia o entidad de adscripción del personal comisionado deberá formalizar la comisión, mediante el trámite de **movimiento de personal** correspondiente".
- Ocasionando que se incumpla (por parte de las áreas de adscripción del personal) con el siguiente párrafo.(No. 10) Es obligación de los titulares administrativos en las dependencias o sus equivalentes en las entidades o Instituciones, **garantizar el control de su plantilla** de personal comisionado y realizar todos los trámites correspondientes con la anticipación necesaria, de acuerdo con los periodos que **Oficialía Mayor autoriza**. Lo que implica también incumplimiento en lo indicado en el primer componente del **Marco Integral de Control Interno**.
 - Marco Integral de Control Interno (MICI) en el componente de **Ambiente de Control** en parte del **artículo 17**, y dice: "La estructura organizacional abarca a todas las unidades administrativas, los procesos, atribuciones, funciones y todas las estructuras que la institución establece para alcanzar sus objetivos." Y en uno de los párrafos **del artículo 20** dice: por lo que deberán existir líneas claras de autoridad que delimiten la responsabilidad de cada servidor público, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el control interno.

Y una vez analizada y realizado el cruce de información y que se efectuó la verificación presencial del personal en las Oficinas que ocupa la CEFIM, solicitando al personal firmaran la cédula correspondiente para dejar constancia de su asistencia, reflejó discrepancias, mismas que se aclararon con la Lic. **Karina Elizabeth Hernández Rodríguez**, quien se desempeña como Subdirectora de Administración y Recursos Humanos, y que al inicio de la Auditoría se nombró mediante oficio No. 237/CEFIM/2022 como la persona enlace para que en nombre y representación del Titular, **Dr. Ernesto Jesús Barajas Abrego**, proporcionara la información y documentación requerida para el desarrollo de esta auditoría.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En otro de los hallazgos, se encontró que no se cuenta con perfiles de puesto, y los nombramientos que ostenta el personal no siempre corresponden al lugar que ocupa en la estructura organizacional y/o a las funciones que desempeña.

También en la verificación presencial, se le cuestiono al personal si tiene conocimiento de la normatividad que le aplica así como de la misión visión, Objetivos, códigos de Ética y Conducta etc. además de solicitar evidencia documental de que se hizo de conocimiento del mismo; al respecto anexaron al Cd. la **CIRCULAR No. 011/2022**, de fecha 20/05/2022, en la cual lo hacen del conocimiento del personal así como los links en los que podrán consultar lo mencionado.

En Conclusión:

Este Órgano Interno de Control concluye en base a lo observado en las visitas y a la evidencia proporcionada, que el **"Cumplimiento"** en General de esta **CEFIM** cumple con lo que le compete o corresponde.

Recomendaciones:

Se recomienda iniciar con la actualización del Manual de Organización, respetando su objetivo y funcionalidad.

De igual manera se recomienda al Titular de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, Dr. Ernesto Jesús Barajas Abrego, comentar con la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado y la Dirección General de Recursos Humanos de la misma, así como las Instancias correspondientes, las diversas circunstancias que ocasionan se pierda el correcto y completo cumplimiento, control y manejo del personal, ya que ocasiona el incumplimiento a la Normatividad, a fin de que se regularicen las situaciones anómalas que se ocasionan. Analizando la posibilidad de realizar una reestructura y/o transferencia del personal, también se acuerde, establezcan, ya sea nuevos o mejores Lineamientos y/o Políticas y se pueda tener mejor control del Personal, como sería las Plantillas actualizadas y que se realicen justo en el periodo o momentos que se genere algún movimiento de personal como serían Altas, Bajas Cambios de Adscripción, Comisiones, Permisos, etc.

De igual manera se deberá girar instrucciones a quien corresponda para que a su vez instruya en todas y cada una de las diferentes áreas o unidades administrativas que conforman la CEFIM, todos los Lineamientos y Normatividad que se tenga y la que se genere que se deba aplicar, a fin de que se tenga un correcto y completo control del personal y poder en cualquier momento determinado saber con el personal que se cuenta, en donde se desempeña, que funciones y horario cumple etc.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Se reitera deberán seguir trabajando para brindar un mejor servicio, manteniéndose en constante capacitación y actualización y mejora de sus procesos y sistemas.

También consideramos importante invitarlos a buscar y/o establecer indicadores que puedan medir el "Cumplimiento" real de los colaboradores de esa Coordinación y si efectivamente se están realizando apegados **a los principios de:**

Eficacia; relacionado esencialmente al logro de los objetivos propuestos y los alcanzados.

Eficiencia, a fin de medir la proporción entre los recursos que se invierten (humanos, materiales y financieros)

Economía, con la que se mide el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa contra los resultados obtenidos. Lo que implica racionalidad, o sea que se conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto presupuestal posible.

Cédulas de Observaciones

No se generan observaciones ya que las informalidades o irregularidades detectadas en el cumplimiento de la Normatividad, se ocasionan por lo mismo que determina los lineamientos, políticas y disposiciones de Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado.

Sin embargo deberán proporcionar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, evidencia de cada una de las gestiones que se realicen a fin patentizar a las instancias correspondientes la situación que se genera el no tener el control de su plantilla laboral.

ATENTAMENTE

María Isabel Díaz Flores
Auxiliar en Administración

Luis Rubén Jaime Foyo
Titular del Órgano Interno de Control de
La Secretaría General de Gobierno